



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "

Corresponde al Expediente N° 4117.29464.2022.0

CASEROS, 29 DIC 2022

VISTO el expediente de referencia por el cual tramita la solicitud formulada por el contribuyente Fuentes Arbonies Luciano Adres, titular del DNI 32.385.782, domiciliado en la Avenida Márquez 2521, Manzana 57, Casa 29 de la localidad de Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, a los fines de que se declare la prescripción de las acciones y poderes de esta Municipalidad para exigir el pago de la deuda de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos fiscales 09/2010 al 2016, inclusive, respecto de la Cuenta N°365801/9; y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente mencionado es sujeto obligado de la Tasa Por Servicios Generales al resultar ser poseedor de dominio del inmueble precedentemente mencionado, identificado bajo el número de Cuenta N°365801/9, de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 14 del mes septiembre del 2022 se presenta e interpone la solicitud de prescripción de las acciones y poderes de esta Municipalidad para exigir el pago de la deuda de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos fiscales 09/2010 a 2016, en los términos del Art. 100 y siguientes del mencionado plexo legal (fs. 1), acompañando la documentación pertinente que acredita su identidad (fs. 12);

Que en relación a ello, es pertinente destacar que la prescripción liberatoria extingue la acción del acreedor en virtud de su inactividad por el término fijado en la ley, constituyendo así una excepción para repeler una acción por el solo hecho que quien la entabla ha dejado, durante un lapso de tiempo, de intentarla o de ejercer el derecho al cual ella se refiere;

Que en relación a la materia analizada, la Ordenanza Fiscal N° 3224, promulgada por Decreto 1562/16, concordantes y modificatorias, prevé en su artículo 100 que las acciones y poderes de la Municipalidad para determinar los tributos, recargos e intereses prescriben por el transcurso de 5 (cinco) años; término que comenzará a correr desde el 1° de enero siguiente al año en que se produce el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas y/o ingreso, conforme lo dispone el artículo 101 del mentado cuerpo normativo;

Que por su parte, los artículos 105 y 106 del referenciado plexo normativo establecen las causales por las que podrían suspenderse o interrumpirse el transcurso del término de la prescripción;

Que en relación a lo descrito en el párrafo precedente, específicamente el artículo 106 Inc. 3, prevé que la prescripción de la facultad de la Municipalidad para determinar tributos se interrumpirá: "Por solicitud de otorgamiento de prórroga o facilidades de pago";

Que el artículo citado además prevé que: "Cuando el reconocimiento de obligaciones surja con motivo del acogimiento a planes de facilidades de pago, el nuevo término de la prescripción comienza a correr a partir del 1ro de enero siguiente al año en que se cumpla el plazo solicitado y otorgado o se hubiera producido la caducidad del plan, según el caso";

Que verificados los antecedentes de la contribuyente en relación al cumplimiento de sus obligaciones y el accionar de este fisco al respecto, es del caso reseñar que en fecha 14 de septiembre de 2022, el contribuyente se adhirió a un plan de facilidades de pago, identificado como moratoria 904, a los fines de cancelar la Tasa en trato respecto de los periodos fiscales 2016 al 2021;

Que de todo ello surge que el acogimiento a dicho plan de facilidades resulta ser una causal que interrumpe el transcurso del término de la prescripción;

Que en relación a los periodos no involucrados dentro del plan de facilidades, corresponde otorgar la prescripción de los mismos, siendo estos los siguientes: 09/2010 a 12/2015;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "

Corresponde al Expediente Nº 4117.29464.2022.0

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO Nº 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Denegar en contra del contribuyente Fuentes Arbonies Luciano Adres, titular del DNI 32.385.782, domiciliado en la Avenida Márquez 2521, Manzana 57, Casa 29 de la localidad de Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero la prescripción de pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al periodo 2016 en relación a la Cuenta Municipal N°365801/9, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.


ARTÍCULO 2º- Conceder a favor del contribuyente Fuentes Arbonies Luciano Adres, titular del DNI 32.385.782, domiciliado en la Avenida Márquez 2521, Manzana 57, Casa 29 de la localidad de Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero la prescripción de pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos 09/2010 a 12/2015 y en relación a la Cuenta Municipal N°365801/9, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.


ARTÍCULO 4º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente Resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente.

Remitir a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnología, a los fines de que aplique el código 013, respecto de los periodos declarados prescriptos conforme al artículo 2. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 192 /22



LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO